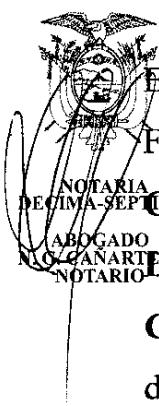


2014-09-01-17-P00173

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
YURAMI S.A.

CUANTIA: \$19.200,00.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy Cinco de Febrero de Dos Mil Catorce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor **ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **YURAMI S.A.** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del acta y nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta LA MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.-En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YURAMI S.A.** que otorgo de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**.- **OTORGANTE**.- Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, **ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO**, GERENTE GENERAL de la compañía **YURAMI S.A.** ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas, celebrada el día cuatro de febrero de Dos Mil Catorce, cuya copia certificada se adjunta para ser insertada en la matriz. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) La compañía **YURAMI S.A.** se

Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil
Ecuador

constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de Guayaquil, a cargo de la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, el doce de Noviembre de Dos Mil Trece, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Enero de Dos Mil Catorce, con un capital social suscrito y pagado en la actualidad de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y un capital autorizado de Un Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **B)** Según Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el Cuatro de Febrero de Dos Mil catorce, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, más, de manera que el capital suscrito quede fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que las nuevas diecinueve mil doscientas, han sido suscritas y pagadas por el accionista ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO, en un cien por ciento (100%), lo cual se paga, de acuerdo al acta que se adjunta como documento habilitante; Además se resolvió reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones, lo mismo que está de acuerdo a lo citado en el acta referida.

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YURAMI S.A.- Con estos antecedentes yo, ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal, DECLARO LO SIGUIENTE: a) Que el Capital suscrito queda elevado en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del existente, y que de ahora en adelante será de VEINTE MIL 00/100 DOLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un

Guayaquil, Enero 10 del 2014

Señor

ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO

Ciudad.-.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía YURAMI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS el 12 de Noviembre del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 06 de Enero del 2014.

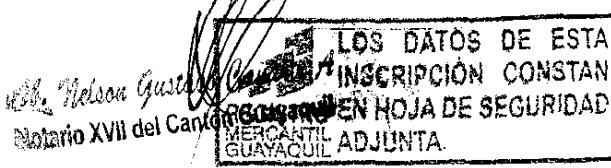
Muy atentamente,


ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía YURAMI S.A., para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0917108235.-

Guayaquil, Enero 10 del 2014


ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.987

FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2014

HORA DE REPERTORIO: 11:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha dieciseis de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **YURAMI S.A.**, a favor de **ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO**, de fojas **1.881 a 1.883**, Registro de Nombramientos número **606**.

ORDEN: 1987



Guayaquil, 20 de enero de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

[Large handwritten signature over the stamp]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 748175



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA RODRIGUEZ FAUSTO RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO ACOSTA JACKELINE ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-21

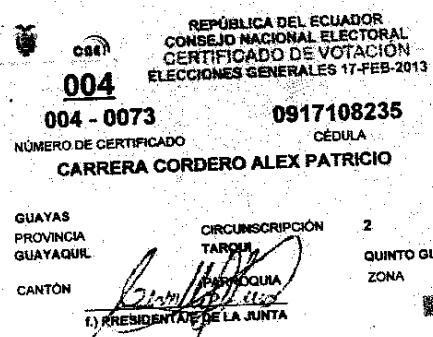
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-21

DIRECTOR GENERAL

FOTO DEL CEDULADO

E3333V3222

0000123



ESTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO
DE VOTACIÓN EN LOS EJERCICIOS
DE LOS DÍAS 17 DE FEBRERO DE 2013

Mr. Nelson Patricio Carrasco A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA YURAMI S.A. CELEBRADA
EL 4 DE FEBRERO DE 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a cuatro de Febrero de Dos Mil Catorce, siendo las 09H00, en el inmueble ubicado en la Av. Miraflores No. 211, entre la calle Tercera y la calle Cuarta, se reúnen los accionistas de la compañía que son los siguientes:

UNO) ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES; y,
DOS) EDUARDO ANDREI SANCHEZ CORDERO, propietario de UNA ACCION.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de \$1,00 USA cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital social suscrito y pagado de \$800,00 USA, el mismo que se encuentra íntegramente presente en esta sesión.

De conformidad con la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden día que son los siguientes:

- 1.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;**
- 2.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS ARTICULOS QUINTO Y**

*M. Nelson Gustavo Cañete A.
Municipio XVII del Cantón Guayaquil*

SEXTO QUE VERSAN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión el señor **EDUARDO ANDREI SANCHEZ CORDERO**, en calidad ad - hoc, y actúa como secretario el señor **ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO**, Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaria, se constate el quórum de los accionistas asistentes con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía YURAMI S.A. dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por el secretario de la sesión, y certificada por éste y por el Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señor Gonzalo Iván Núñez Lombeida, que fue especial e individualmente convocado e invitado a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.

Solicita la palabra el accionista señor **EDUARDO ANDREI SANCHEZ CORDERO**, y concedida que le fue, manifiesta: Que es su criterio como accionista de la compañía YURAMI S.A. de

reciente constitución va a iniciarse en el negocio de la Elaboración, distribución, compra venta, comercialización, importación y exportación de productos naturales, suplementos alimenticios, y productos farmacéuticos, resulta el capital suscrito actual insuficiente, por lo que cree necesario, para que la compañía pueda dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador y del exterior, aumente el capital suscrito, en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente en la actualidad, para así fijarlo en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Así mismo opina que NO es necesario que la compañía tenga capital autorizado.

Mociona que las 19.200 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en cualquiera de las formas que permite la ley de compañías vigente, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Así mismo mociona que los artículos quinto y sexto del Estatuto social que versan sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, son los que deben ser reformados en este sentido.

Solicita la palabra el accionista señor **ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO**, y concedida que le fue, manifiesta: Que secunda las mociones presentadas por el accionista es **EDUARDO ANDREI SANCHEZ CORDERO**, manifestando que está de

*Alex Patricio Carrera A.
Número XVII del Cantón Guayaquil*

acuerdo con las mismas, viendo necesario el aumento de capital, para iniciar actividades.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- APRORAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19.200,00), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ADEMÁS SE DECIDE QUE LA COMPAÑÍA NO TENGA CAPITAL AUTORIZADO.

2.- EMITIR 19.200 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 801 A LA 20.000, INCLUSIVE.

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" **ARTICULO QUINTO.**- El capital suscrito es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

4.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno a la veinte mil, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la

compañía. ".

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital Suscrito de la compañía, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Solicita la palabra el señor **EDUARDO ANDREI SANCHEZ CORDERO**, quien manifiesta: Que en el presente aumento de capital NO está interesado, en suscribir acción alguna, y que este derecho de suscripción lo renuncia a favor del otro accionista.

Solicita la palabra el accionista señor **ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO**, y manifiesta: Que como accionista está interesado y dispuesto en suscribir su parte porcentual, y la del accionista renunciante, es decir que suscribe el 100% del presente aumento, es decir las 19.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiendo pagar al momento el 25% de su valor, en numerario, mediante la entrega de la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Con el pago efectuado, queda cancelado el 25% del valor de las acciones que se emiten en el presente aumento de capital.

La Junta General de Accionistas por unanimidad declara QUE ESTA DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCION Y LA FORMA DE PAGO DEL ACCIONISTA **ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO**, en el presente

*Ab. Nelson Guzman Canarte A.
Notario XVII de Cundinamarca
Guavatá*

aumento de capital.

Y, por último se decide que el GERENTE GENERAL de la compañía, **ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO**, como representante legal de la compañía otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de YURAMI S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de media hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los asistentes, en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General, secretario de la sesión que certifica. Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 12H15. F) **EDUARDO ANDREI SANCHEZ CORDERO, PRESIDENTE DE LA SESION, ACCIONISTA; F) ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO, SECRETARIO DE LA SESION, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA; y, F) GONZALO IVAN NUÑEZ LOMBEIDA, COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA.**

CERTIFICACION

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los libros sociales de la empresa, que están bajo mi cuidado y responsabilidad, y en caso de ser necesario me remitiré a los mismos.
Guayaquil, 4 de Febrero de 2014.


**ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO
SECRETARIO DE LA SESION
GERENTE GENERAL**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992846518001
RAZON SOCIAL: YURAMI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/01/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

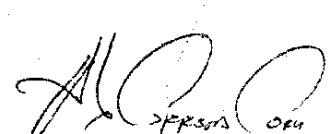
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE RESTAURANTES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

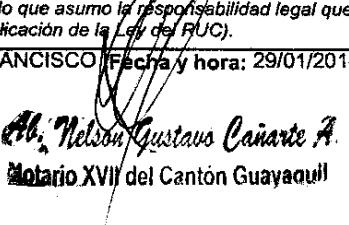
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Barrio: AV. MIRAFLORES Número: 211
Intersección: TERCERA Y CUARTA CALLE Referencia: JUNTO A LA PANADERIA ESPAÑOLA Teléfono Trabajo: 042220615
Celular: 0993640160 Email: yurami_s.a@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/01/2014 11:13:18

Página 2 de 2


M. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SRI		Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
• Jonathan Israel Guerrero Guacheta		FUNCIONARIO S.S TT
Agencia	WTC	Fecha 23-01-14

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992846518001

RAZON SOCIAL: YURAMI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CARRERA CORDERO ALEX PATRICIO

CONTADOR: RAMIREZ DE LA ROSA ROSSANA JACQUELINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/01/2014 FEC. CONSTITUCION: 06/01/2014

FEC. INSCRIPCION: 23/01/2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Barrio: AV. MIRAFLORES Número: 211 Intersección: TERCERA Y CUARTA CALLE Referencia ubicación: JUNTO A LA PANADERIA ESPAÑOLA Teléfono: Trabajo: 042220615 Celular: 0993640160 Email: yurami_s.a@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

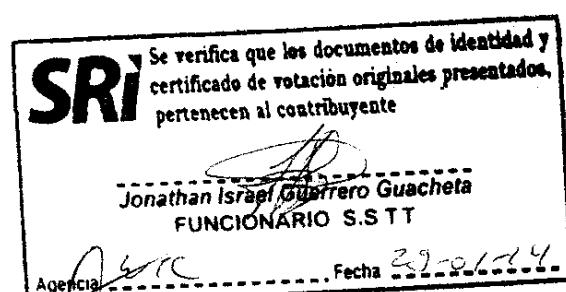
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/01/2014 11:13:18

dólar cada una de ellas; b) Con motivo del presente aumento se emiten Diecinueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas el cien por ciento (100%), esto es las diecinueve mil doscientas nuevas acciones, por el accionista ALEX PATRICIO CARRERA

CORDERO; c) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones, tal como se cita en el acta de Junta General antes mencionada.-

**CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL
AUMENTO DE CAPITAL.-** El accionista ALEX PATRICIO CARRERA

CORDERO, paga el veinticinco por ciento del valor de las acciones del presente aumento de capital, esto es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de America, en dinero efectivo, que hace entrega en el momento de la suscripción, y se obliga al pago del saldo en el término de un año.

CLAUSULA QUINTA.-

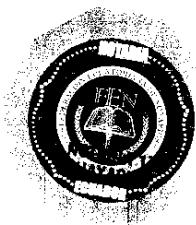
DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO, en mi calidad de GERENTE GENERAL, hago la siguiente declaración juramentada: Que el capital social suscrito actual, esto es Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, se encuentra suscrito en un cien por ciento, por el accionista ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO, que ha pagado el veinticinco por ciento, esto es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de América, en efectivo, al momento de la suscripción, y el saldo lo pagará en el plazo de un año, todo de acuerdo al acta que se adjunta. A la vez declaro que mi representada YURAMI S.A. no es, ni ha sido contratista con el estado, ni con ninguna institución pública. La nacionalidad del accionista

*Ab. Nelson Gustavo Caarate A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil*

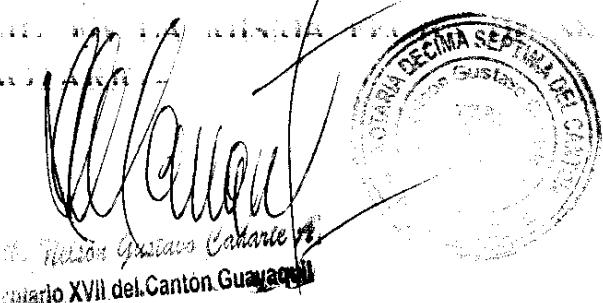
suscriptor del presente aumento de capital es la Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley, para la plena validez del presente instrumento. **FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ**, Registro Profesional Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro, el nombramiento y el acta de Junta General de Accionistas de YURAMI S.A. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

**P' YURAMI S.A.
R.U.C. 0992846518001**

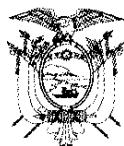

**ALEX PATRICIO CARRERA CORDERO
GERENTE GENERAL
C.C. 0917108235
C.V. 004 - 0073.**



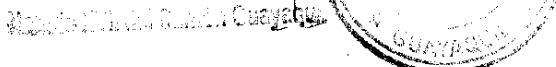

**ABG. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO**



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA YURAMI S.A., DE FECHA CINCO DE
FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, TOME NOTA QUE LA
ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, ESPECIALISTA
JURIDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN
NUMERO SC-INC-DNASD-SAS-G-CATORCE- CERO CERO CERO
UNO UNO NUEVE NUEVE, DE FECHA VEINTIOCHO DE
FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, APROBO LA ESCRITURA
QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, CINCO DE MARZO
DEL DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



**AB. WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA YURAMI S.A.**, autorizada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día doce del mes de Noviembre del año dos mil trece, he tomado nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA YURAMI S.A.**, otorgado ante, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha cinco de Febrero del dos mil catorce, aprobada mediante resolución Nº SC.INC.DNASD.SAS.G.14. 0001199, suscrita por la Abogada NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, el 28 de Febrero del 2014- **Guayaquil, 12 de Marzo del 2014.- Doy fe.-**

Wendy Vera Rios
**Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**

■ Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.669
FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:09:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IN-DNASD-SAS-G-14-0001199, dictada el 28 de febrero del 2014, por el Especialista Jurídico Societario, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía YURAMI S.A., de fojas 23.666 a 23.688, Registro Mercantil número 905. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10669




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 18 de marzo de 2014

REVISADO POR: 

Nº 779321